CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TRD 111.22.15 **No. 310 DE 2025**
CONTRATISTA	**TELENET DIGITAL SAS** **R.L. HECTOR JAIME ALDANA GONZALEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.062.418-9** **C.C. No. 79.709.878 BOGOTA D.C.**
OBJETO	**INSTALACION Y CONFIGURACION RED LAN COMPATIBLE SD-WAN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($38.333.321) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2025000455 DEL 05/05/2025**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC- SG-006 -2025.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES LA **INSTALACION Y CONFIGURACION RED LAN COMPATIBLE SD-WAN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE**. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **HECTO JAIME ALDANA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.709.878** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal del **"TELENET DIGITAL SAS"**, identificado con **NIT. 901.062.418-9** con domicilio en la Avenida Américas No. 73C-19 Bogotá D.C., Celular: **3209900025**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: **LA INSTALACION Y CONFIGURACION RED LAN COMPATIBLE SD-WAN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE**.

CUARTO. - CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ALCANCE: Con esta contratación se pretende contar con la infraestructura tecnológica de RED LAN COMPATIBLE SD-WAN que permita la inter-operatividad entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal y contar con los elementos de conexión necesarios para configurar la intranet local con los niveles de seguridad y velocidad que permitan la atención oportuna a los requerimientos de la ciudanía así como el acceso a red de internet a través

de conexiones Wi-Fi . Es necesario el reemplazo de la red existente en sistema de cableado estructurado y realizar la instalación de un sistema de cableado a través de fibra óptica.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN RED LAN COMPATIBLE SD-WAN-LAN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ			
DEPENDENCIA	**NUMERO DE PUNTOS LAN**	**ZONA WIFFI**	**DISTANCIA FIBRA ÓPTICA**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN -RED LAN+WIFI	17 CON 1 PISO	1	45
SECRETARIA GENERAL-RED LAN+WIFI	19 CON 1 PISO	2	38
OFICINA TIC-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	2	15
SECRETARIA DE SALUD-RED LAN+WIFI	14 PUNTOS	1	30
DESPACHO ALCALDE-RED LAN+WIFI	19 PUNTOS	1	130
SECRETARIA DE HACIANDA-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	2	68
SECRETARIA DE AGRICULTURA-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	1	30
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	2	22
TARIMA-RED WIFI		200 USUARIOS	

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la Instalación y configuración de una red LAN compatible SD-WAN en el edificio principal de la Alcaldía Municipal de Sibaté.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS:
Fibra óptica ASU de 12 hilos Spam 80
La red LAN se debe entregar con ONT GPON de solo LAN
Debe incluir OLT - Reuter óptico de distribución de 4 salidas, para 1028 usuarios, tecnología GPON
El operador debe contar con certificación LACNIC
Se debe realizar el retiro y reciclaje del cableado existente y entregar certificado de destino final
Diseño de intranet en fibra óptica y control de velocidad
Sistema en 5G de red wi-fi con capacidad de 254 conexiones
Sistema en 2,4 G de red wi-fi con capacidad de 254 conexiones
El operador debe contar con la certificación de contrato vigente de uso de infraestructura eléctrica (postes).
El operador debe contar con los accesorios y equipos requeridos para garantizar el servicio en las condiciones descritas.

QUINTO. – AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

SEXTO. - VALOR DEL CONTRATO: **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($38.333.321) M/CTE,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, los cuales serán ejecutados de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente **"TELENET DIGITAL SAS**", la cual hace parte integral del presente contrato.

SEPTIMO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000455 05/05/2025	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599007-Servicios tecnológicos CPC: 84222-Servicios de acceso a Internet de banda ancha META: 169-Asegurar el 100% de disponibilidad de los servicios tecnológicos en la infraestructura institucional del municipio. PROYECTO: 2024257400055-Modernización e implementación de estrategias para la gobernanza institucional y la gestión pública en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE: 21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	38,919,473.00
		TOTAL DISPONIBILIDAD:	**38,919,473.00**

OCTAVO. - BANCO DE PROYECTOS: Que este proyecto está contemplado en el PLAN DE DESARROLLO "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2027", DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. **PROYECTO:** MODERNIZACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y LA GESTION PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA. **BPIN 2024257400055**. **PROGRAMA**: 4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL. **SUBPROGRAMA**: 1000-INTERSUBSECTORIAL BOBIERNO, **META:** 169-ASEGURAR EL 100% DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA INFRAESTRUCTURA IN STITUCIONAL DEL MUNICIPIO.

NOVENO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

DECIMO. - FORMA DE PAGO: UN PAGO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**.**

DECIMO PRIMERO. - LUGAR DE EJECUCION: Se desarrollará en la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato.

DECIMO SEGUNDO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informada a la secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
6. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de instalación y configuración red LAN compatible SD-WAN-LAN para las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sibaté de acuerdo a los valores establecidos en la propuesta económica presentada.
2. Prestar el servicio con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos, invitación pública y anexo técnico.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Supervisor del Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
8. El contratista deberá contar con todo el personal idóneo para la ejecución del presente proceso.

9. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato para la prestación del servicio.
10. Cumplir de manera oportuna con la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para el trámite de pago.
11. Las demás asignadas por la Secretaría Supervisora en el marco del cumplimiento del objeto contractual
12. Entregar los bienes y elementos de acuerdo con las condiciones establecidas y contar con los equipos propios para la prestación del servicio.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios contratados sean de óptima calidad
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales Vigentes.
4. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
5. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.

DECIMO TERCERO. -GARANTÍA ÚNICA:

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar a una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contratoy cuatro (4) meses más.

DECIMO CUARTO- CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD:
Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO QUINTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO SEXTO. - SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Secretario General, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEPTIMO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO NOVENO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

VIGESIMO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO PRIMERO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Ernesto Forero Clavijo
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Junio de 2025		

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

REF.: INVITACION PÚBLICA MIC-SG-006-2025.

OBJETO: INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN RED LAN COMPATIBLE SD-WAN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN RED LAN COMPATIBLE SD-WAN-LAN PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ				VALOR PROPUESTA
DEPENDENCIA	**NUMERO DE PUNTOS LAN**	**ZONA WIFFI**	**DISTANCIA FIBRA OPTICA**	**COSTOS CON IVA**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN -RED LAN+WIFI	17 CON 1 PISO	1	45	$ 4.450.600
SECRETARIA GENERAL-RED LAN+WIFI	19 CON 1 PISO	2	38	$ 5.784.471
OFICINA TIC-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	2	15	$ 3.938.900
SECRETARIA DE SALUD-RED LAN+WIFI	14 PUNTOS	1	30	$ 3.887.700
DESPACHO ALCALDE-RED LAN+WIFI	19 PUNTOS	1	130	$ 5.009.900
SECRETARIA DE HACIANDA-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	2	68	$ 4.081.700
SECRETARIA DE AGRICULTURA-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	1	30	$ 4.069.800
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-RED LAN+WIFI	12 PUNTOS	2	22	$ 3.671.150
TARIMA-RED WIFI		200 USUARIOS		$ 3.439.100
			Total	**$38.333.321**

La propuesta económica **no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido total y/o subtotal y/o por ítem,** so pena de estar incurso en causal de rechazo

Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.333.321)

HECTOR JAIME ALDANA G
Representante Legal
TELENET DIGITAL SAS
NIT.901.062.418-9